



RESOLUCIÓN No. 003

21 ABR 2023

"Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales"

LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales que le otorga el numeral 16 del artículo 8° del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, modificado por el artículo 29 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, y en especial las que le confiere el artículo 19 de la Resolución No. 0-1400 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia consagra entre los principios fundamentales, que *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que, *"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano"*, que la ley *"garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*.

Que el artículo 80 de la misma Carta Política establece que, *"el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.



21 ABR 2023

Página 2 de 21 de la Resolución No. 003 " Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

Que el artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014, señala las funciones del Fiscal General de la Nación, dentro de las cuales el numeral 19 dispone: "*Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimientos conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de la Fiscalía General de la Nación*".

Que el Decreto 397 de 2022, por el cual se establece el plan de austeridad del gasto, en su artículo 19 de Sostenibilidad Ambiental establece acciones que deben ser adelantadas en materia ambiental por las entidades que hacen parte del presupuesto Nacional, como lo son: implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores, fomentar la cultura de ahorro de energía y agua, implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, entre otros.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 0-1305 del 02 de septiembre de 2021 "*Por medio de la cual se adopta el Código de Ética de la Fiscalía General de la Nación*" establece que los principios y las directrices éticas deben ser cumplidos por todos y cada uno de sus servidores, y que en la directriz ética No. 3.10.1 indica: "*Reconozco que el medio ambiente es un bien general al que afecto con mis acciones. Soy responsable en el uso de los recursos naturales y en la afectación del medio ambiente. Hago un uso razonable y ajustado de los recursos naturales y de los insumos que afectan el medio ambiente. Logro mi cometido de disminuir el impacto negativo sobre el medio ambiente que resulta de mis labores*".

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Resolución No. 0-1400 del 22 de septiembre de 2021, la Fiscalía General de la Nación cuenta con un Sistema de Gestión Integral - SGI, a través del cual se da cumplimiento a la política y objetivos de calidad que se articulan con los objetivos definidos en el Direccionamiento Estratégico que promueve, entre otras, las buenas prácticas en materia ambiental.

Que el artículo 18 de la misma resolución, designa al Director(a) de Planeación y Desarrollo de la Fiscalía General de la Nación como Representante de la Alta Dirección para liderar la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora continua del SGI, en el marco de sus funciones.

Que el artículo 19 de la prenombrada resolución, delegó en el (la) Director (a) de Planeación y Desarrollo la función de "*Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación*".



21 ABR 2023

Página 3 de 21 de la Resolución No. 003 " Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

Que dentro de las acciones desarrolladas en el marco de la gestión ambiental la Fiscalía General de la Nación, comprometida con la sostenibilidad ambiental, se advierte como antecedente el símbolo de "Justicia Verde" implementado desde el año 2013 como un impulso a las buenas prácticas ambientales en la institución y, en julio de 2017, el "Decálogo de Buenas Prácticas Ambientales" con el propósito de desarrollar hábitos adecuados para la vida y el medio ambiente, que pretenden disminuir los riesgos ambientales, promover el ahorro de recursos y la sostenibilidad.

Que con el fin de continuar con el fortalecimiento y organización de las acciones desarrolladas en el marco de la gestión ambiental institucional y dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, se hace necesario establecer un sistema de gestión, dentro de la estructura del SGI, sus roles, responsabilidades y programas ambientales, con el fin de articular, liderar y promover estrategias encaminadas a dar cumplimiento a la normatividad y buenas prácticas ambientales, aplicables a la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establecer el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Fiscalía General de la Nación, el cual desarrollará la política ambiental del Sistema de Gestión Integral de la Entidad. En el marco del SGA se establecen los lineamientos y las acciones que fomenten la cultura e implementación de buenas prácticas ambientales, así como el cumplimiento normativo aplicable, con el fin de prevenir impactos ambientales negativos.

PARÁGRAFO. El Sistema de Gestión Ambiental - SGA hace parte del Sistema de Gestión Integral - SGI de la Entidad.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Resolución está dirigida a todas las dependencias, procesos, subprocesos y servidores de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO 3. FUNDAMENTO DEL SGA: Con el fin de promover su mejora continua, el SGA se fundamenta en el ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar), de la siguiente manera:



21 ABR 2023

Página 4 de 21 de la Resolución No. 003 " Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

- **Planear:** Establecer las actividades necesarias para lograr los resultados esperados, enmarcadas en la Política Ambiental y en los requisitos y normatividad aplicable a la entidad, así como en las metas y objetivos institucionales que se definan en esta materia.
- **Hacer:** Ejecutar las actividades según lo planificado a través de los equipos técnico y operativo, así como de todos los líderes y responsables de procesos y subprocesos del SGI.
- **Verificar:** Realizar el seguimiento y medición de lo ejecutado de conformidad con lo definido en la Política Ambiental, incluidos sus compromisos, objetivos ambientales y criterios operacionales, e informar sus resultados.
- **Actuar:** Promover acciones que permitan el mejoramiento continuo del SGA.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Fomentar una cultura participativa, mediante programas ambientales que promuevan la sostenibilidad y mejora continua del SGA de la entidad.
2. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos, generados en el desarrollo de sus actividades, productos y servicios, mediante el seguimiento para la mejora del desempeño ambiental.
3. Fortalecer la toma de conciencia y conocimiento de los funcionarios y partes interesadas sobre los objetivos de desarrollo sostenible y cambio climático, por medio de la implementación y socialización de buenas prácticas ambientales.

ARTÍCULO 5. EJES ORIENTADORES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La entidad promoverá la incorporación de buenas prácticas ambientales en los siguientes ejes:

- a) **Adquisición de bienes y servicios:** Generar la cultura de inclusión en los procesos de contratación adelantados a nivel central y regional de las buenas prácticas ambientales para los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento de vehículos, suministro de combustibles, adquisición de insumos o elementos para uso de laboratorios, adecuaciones físicas y desarrollo de obras civiles en las diferentes sedes, adquisición de materiales de oficina y equipos de cómputo, y demás bienes y servicios que con ocasión a las necesidades de la entidad se requieran.
- b) **Gestión y disposición de bienes y servicios:** Generar la promoción del uso racional de los servicios públicos, materiales de oficina, equipos de cómputo,



21 ABR 2023

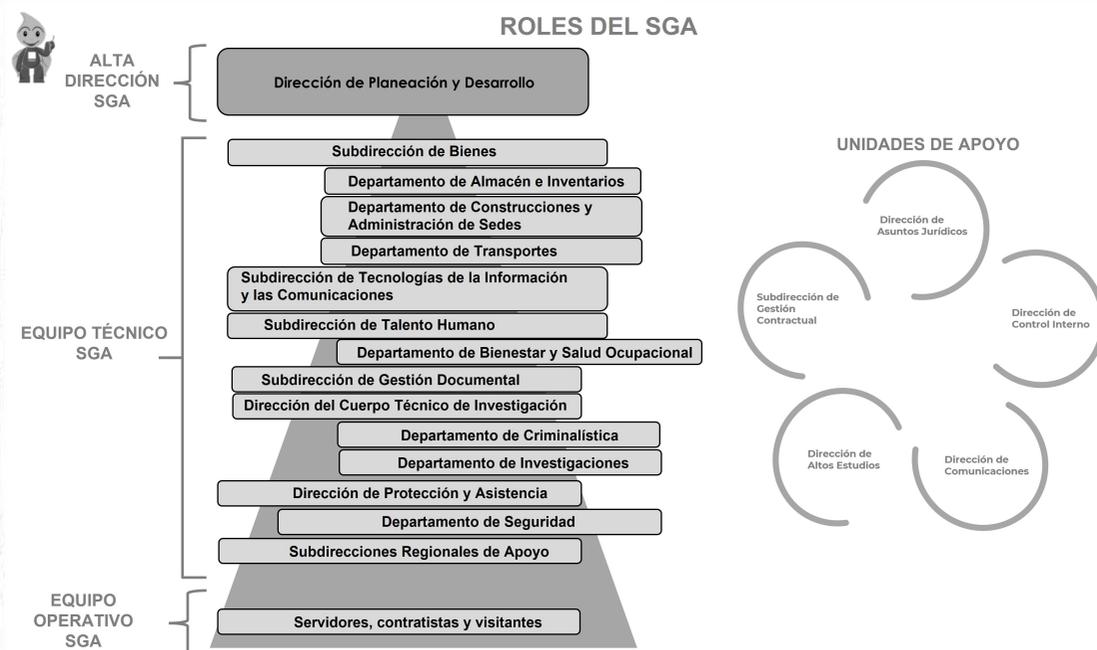
Página 5 de 21 de la Resolución No. 003 " Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

gestión de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, combustibles e insumos para la operación institucional en todas las áreas y sedes de la entidad, y demás bienes y servicios que con ocasión a las necesidades de la entidad se requieran.

- c) **Campañas de divulgación y apropiación en materia ambiental:** Las mencionadas publicaciones se realizarán a través de la información documentada del SGA y de los medios internos de publicación con los que cuenta la entidad.

ARTÍCULO 6. IMAGEN AMBIENTAL. Adoptar y establecer la figura de "Justicia Verde" como símbolo del Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO 7. ESQUEMA DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA. Los roles del Sistema de Gestión Ambiental – SGA se definen a continuación:



Las responsabilidades de cada Dirección, Subdirección o Departamento dentro de cada Equipo se especifican en el Anexo 1 de la presente resolución, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.



21 ABR 2023

Página 6 de 21 de la Resolución No. 003 " Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

ARTÍCULO 8. ALTA DIRECCIÓN PARA EL SGA. Este rol estará a cargo de la Dirección de Planeación y Desarrollo como representante de la Alta Dirección para el SGI.

ARTÍCULO 9. EQUIPO TÉCNICO. El Equipo Técnico es la instancia técnica encargada de implementar y ejecutar las acciones y estrategias ambientales definidas por la Alta Dirección del SGA. Estará conformado por un (1) enlace de cada Dirección, Subdirección, Departamento y Subdirección Regional de Apoyo de acuerdo con el Anexo 1 de la presente resolución y cumplirán las responsabilidades allí descritas.

PARÁGRAFO 1. El Equipo Técnico contará con un representante de la Dirección de Planeación y Desarrollo, quien lo liderará. Tendrá como responsabilidad realizar seguimientos al cumplimiento de las decisiones del Equipo Técnico, llevar la custodia de las actas de las sesiones y listados de asistencia y consolidar los informes que se requieran por parte de órganos internos y externos en relación con el SGA.

PARÁGRAFO 2. La designación de los enlaces para el Equipo Técnico por cada Dirección, Subdirección, Departamento y Subdirección Regional de Apoyo se hará por escrito por cada Subdirector o Director y su designación será de manera permanente, hasta tanto no sea modificada.

PARÁGRAFO 3. Cuando el equipo técnico determine la necesidad y pertinencia de establecer un documento, éste se llevará a consideración del Líder del Proceso o Subproceso que corresponda para su adopción en el marco del SGI.

ARTÍCULO 10. SESIONES EQUIPO TÉCNICO. El Equipo Técnico se reunirá en forma ordinaria como mínimo una vez cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cada vez que se requiera para dar cumplimiento a lo indicado en la Política Ambiental de la FGN, sus objetivos y requerimientos normativos. Las sesiones podrán ser presenciales o virtuales.

PARÁGRAFO 1. El representante de la Dirección de Planeación y Desarrollo realizará la convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias, y preparará los asuntos que serán abordados en las sesiones.

PARÁGRAFO 2. La asistencia a las Sesiones del Equipo Técnico por parte de los enlaces de las Direcciones y Subdirecciones será de carácter obligatorio. Los enlaces de los Departamentos serán invitados a las sesiones, previa concertación con el Director o Subdirector correspondiente y de acuerdo al requerimiento de la Alta Dirección del SGA, cuando se estime conveniente su asistencia para la consecución de las funciones del Equipo Técnico.



21 ABR 2023

Página 7 de 21 de la Resolución No. 003 " Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

PARÁGRAFO 3. La asistencia del enlace de los Subdirectores Regionales de apoyo dependerá de su convocatoria a las sesiones, según los requerimientos del Equipo Técnico.

PARÁGRAFO 4. El Equipo Técnico podrá invitar a otros directivos, líderes de procesos y subprocesos, incluyendo las unidades de apoyo, servidores o personas externas a la Entidad, previa autorización de la Alta Dirección del SGA, cuando se estime conveniente su asistencia para la consecución de las funciones del Equipo Técnico.

ARTÍCULO 11. EQUIPO OPERATIVO: El equipo operativo estará conformado por todos los servidores, contratistas y visitantes, quienes darán cumplimiento a las acciones y estrategias ambientales, definidas por la Alta Dirección del SGA e implementadas por el Equipo Técnico, promoviendo la cultura ambiental.

ARTÍCULO 12. PROGRAMAS AMBIENTALES. Los programas ambientales requeridos para el cumplimiento de los objetivos del SGA serán definidos en los documentos internos del SGA y sus actividades e indicadores serán establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos, cuya publicación será anual por la Alta Dirección del SGA.

ARTÍCULO 13. RECURSOS. Los recursos requeridos por el SGA serán presentados por cada una de las áreas responsables con el apoyo de la Dirección de Planeación y Desarrollo, con base a lo solicitado por el Equipo Técnico, ante el Director(a) Ejecutivo(a) de la Fiscalía General quien gestionará los recursos requeridos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, que permitan la implementación, articulación, desarrollo, seguimiento y mejora del SGA.

ARTÍCULO 14. COMITÉ DE GESTIÓN. La Alta Dirección para el SGA decidirá, de requerirse, qué asuntos se llevarán frente al Comité de Gestión, instancia de gobierno que orienta e implementa las acciones, políticas y estrategias organizacionales de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Resolución No. 1400 de 2021 "Por medio de la cual se establecen las Instancias de Gobierno en la Fiscalía General de la Nación, se fortalece el Sistema de Gestión Integral, el Sistema de Control Interno, se adopta la práctica estratégica de Arquitectura Institucional y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 15. COMUNICAR. Comunicar el presente acto administrativo a las dependencias que conforman el Equipo Técnico del SGA: Subdirección de Bienes, Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Subdirección de Talento Humano, Subdirección de Gestión Documental, Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, Dirección de Protección y Asistencia; y a las Unidades de Apoyo: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Control Interno, Dirección de



21 ABR 2023

Página 8 de 21 de la Resolución No. 003 " Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

Comunicaciones, Dirección de Altos Estudios, Subdirección de Gestión Contractual y Subdirecciones Regionales de Apoyo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 ABR 2023

Gladys E Zambreno A.
GLADYS EUGENIA ZAMBRANO ARCINIEGAS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Omar Andrew Barajas Rodríguez, Profesional DPD		
	Adriana Ospita Ferrer, Profesional DPD		
Revisó y Aprobó:	Dra. Astrid Torcoroma Rojas Sarmiento- Directora Ejecutiva		
	Dr. Alberto Acevedo Quintero, Director CTI (E)		
	Dr. Héctor Jairo López López, Director de Protección y Asistencia		
	Dr. Edgar Moisés Ballesteros Rodríguez, Director Control Interno		
	Dra. Paola Andrea Tovar Niño, Directora de Comunicaciones		
	Dra. Yully Astrid Quiroga Forero, Directora de Altos Estudios		
	Dr. Carlos Alberto Saboya González, Director de Asuntos Jurídicos		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

A



Página 9 de 21 de la Resolución No. 003 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

ANEXO 1. RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO
ALTA DIRECCIÓN		
Dirección de Planeación y Desarrollo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la implementación, articulación, desarrollo, seguimiento y mejora del SGA, en el marco de sus funciones 2. Adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Entidad 3. Realizar seguimiento al cumplimiento de las decisiones del Equipo Técnico 4. Realizar la consolidación final y reporte de la media móvil de residuos peligrosos a la autoridad solicitante 5. Consolidar los informes que se requieran por parte de órganos internos y externos en relación con el SGA 6. Realizar la interlocución con las autoridades ambientales del ámbito nacional 	N/A
EQUIPO TÉCNICO		
1. Subdirección de Bienes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir a la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental la información para el cálculo de la media móvil consolidada por Sede y los certificados de aprovechamiento o disposición final para reporte a las autoridades, de las dependencias a su cargo, con copia a la Dirección Ejecutiva. 2. Ser parte activa de los programas ambientales de los que haga parte. 3. Informar a la alta dirección del sistema de gestión ambiental, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión ambiental. 4. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental. 5. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental. 6. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones. 	<p>Área Responsable: Subdirección Regional de Apoyo, quien cumplirá con las responsabilidades aquí descritas informando de éstas a la Subdirección de Bienes, y será el punto de contacto con la Alta Dirección del SGA en lo relacionado con su regional. Será la persona que consolide la información de todas las áreas de su Regional, y lo remita a la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental, con copia a la Dirección Ejecutiva.</p>



Página 10 de 21 de la Resolución No. 003 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO
1.1. Departamento de Almacén e Inventarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Almacenar los RAES y bienes devolutivos clasificados como bienes inservibles y obsoletos de la Entidad para la baja. 2. Entregar los RAES y bienes devolutivos dados de baja al gestor autorizado con los soportes respectivos, previa coordinación con el Supervisor del Contrato que aplique 3. Exigir el cumplimiento al Contratista para el almacenamiento, transporte y disposición final de los tóneros usados a través de programas post-consumo con los soportes respectivos 4. Reportar la cantidad de papel adquirido por la Entidad, en los contratos a su cargo, como parte activa del Programa de Ahorro de Papel, del que será parte 5. Diligenciar la información de la cantidad de residuos peligrosos generados, que se encuentren bajo su cargo, para el cálculo de la media móvil correspondiente según la Sede que aplique 6. Remitir a la Subdirección de Bienes la información para el cálculo de la media móvil de los residuos y sedes a su cargo y los certificados de aprovechamiento o disposición final para reporte a las autoridades 7. Informar a la Subdirección de Bienes, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión ambiental. 8. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental. 9. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental. 10. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones. 	<p>Área Responsable: Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo, quien cumplirá con las responsabilidades aquí descritas informando de éstas al Departamento correspondiente de la Subdirección de Bienes y al Enlace de la Subdirección Regional de Apoyo.</p> <p>Adicionalmente deberá cumplir con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propender por el cumplimiento normativo ambiental de los Patios Únicos a su cargo.

21



Página 11 de 21 de la Resolución No. 003 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO
1.2. Departamento de Construcciones y Administración de Sedes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar los puntos de acopio en las sedes propias donde se generen residuos peligrosos para el cumplimiento de la normatividad ambiental, de acuerdo con su jurisdicción. 2. Instalar los puntos ecológicos requeridos por el Sistema de Gestión Ambiental, condicionado a la generación del recurso dentro del Contrato de Permutas. 3. Entregar al gestor autorizado, y según las Supervisiones de Contratos a su cargo, los residuos que apliquen, exigiendo el cumplimiento de la normatividad ambiental a los Contratistas 4. Propender para que los residuos aprovechables sean entregados a un gestor con acuerdo con organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento 5. Diligenciar la información de la cantidad de residuos generados, que se encuentren bajo su cargo, para el cálculo de la media móvil correspondiente según la Sede que aplique 6. Remitir a la Subdirección de Bienes la información para el cálculo de la media móvil de los residuos y sedes a su cargo y los certificados de aprovechamiento o disposición 	



Página 12 de 21 de la Resolución No. 003 " Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO
	<p>final para reporte a las autoridades</p> <p>7. Adelantar los contratos que bajo su competencia de Administración de sedes haya lugar para el cumplimiento de la normatividad ambiental, tales como: mantenimiento de plantas de emergencia, lavado y limpieza de tanques de agua, mantenimiento de sistemas de bombeo de agua, aseo y cafetería, y relacionados, incluyendo la capacitación, cuando haya lugar, de los Contratistas en manejo de residuos, separación en la fuente y plan de contingencias.</p> <p>8. Administrar las subestaciones eléctricas de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental, contando también con las especificaciones técnicas de los transformadores que permita establecer aquellos que usen aceite dieléctrico.</p> <p>9. Realizar la inscripción ante la Autoridad Ambiental en caso de contar con transformadores con aceite dieléctrico y la actualización del inventario anual junto con su caracterización.</p> <p>10. Administrar y gestionar las plantas potabilizadoras de agua con que cuente la Entidad, en las sedes a su cargo, de acuerdo con su competencia</p> <p>11. Propender para que las URIs y salas de paso cumplan con los requerimientos de saneamiento básico en infraestructura física, según asignación de sedes a cargo.</p> <p>12. Realizar monitoreo de los consumos de agua y energía como parte activa de los Programas de Ahorro y uso eficiente de Agua y Energía Eléctrica.</p> <p>13. Realizar mantenimiento a los bici-parqueaderos de las sedes bajo su jurisdicción</p> <p>14. Informar a la Subdirección de Bienes, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión ambiental.</p> <p>15. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental.</p> <p>16. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental.</p> <p>17. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones.</p>	



Página 13 de 21 de la Resolución No. 003 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO
1.3. Departamento de Transportes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar los contratos que bajo su competencia haya lugar, exigiendo el cumplimiento de la normatividad ambiental de los Contratistas, quienes deben contar con los permisos requeridos para movilización y aprovechamiento o disposición final de los residuos generados por el mantenimiento del parque automotor, permisos para realizar el lavado de vehículos, permisos para la gestión de aceite lubricante de origen automotriz (registro de acopiador primario, registro de movilización de aceite usado, certificado de disposición final), y relacionados. 2. Gestionar las bajas del parque automotor patrimonial siguiendo lineamientos de la normatividad ambiental aplicable 3. Diligenciar la información de la cantidad de residuos generados, que se encuentren bajo su cargo, para el cálculo de la media móvil correspondiente 4. Remitir a la Subdirección de Bienes la información para el cálculo de la media móvil de los residuos a su cargo y los certificados de aprovechamiento o disposición final para reporte a las autoridades 5. Archivar los registros de la revisión tecno-mecánica de los vehículos de la entidad. 6. Informar a la Subdirección de Bienes, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión ambiental. 7. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental. 8. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental. 9. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones. 	
2. Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emitir conceptos técnicos de equipos tecnológicos para su baja 2. Gestionar a través del Contratista que corresponda el transporte de los residuos de tóners, una vez han sido cambiados, a los puntos de recolección autorizados 3. Exigir el cumplimiento al Contratista de Arrendamiento de máquinas multifuncionales y escáner, el almacenamiento, transporte y disposición final de los tóneres con los soportes respectivos 	<p>Área Responsable: Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo, quien cumplirá con las responsabilidades aquí descritas informando de éstas a la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al</p>



Página 14 de 21 de la Resolución No. 003 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO
	<p>4. Reportar a la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental los consumos de papel en relación con el Contrato de Arrendamiento de máquinas multifuncionales y escáner y Centros de Copiado, en conjunto con la Subdirección de Gestión Documental, como parte activa del Programa de Ahorro de Papel, del que será parte , con copia a la Dirección Ejecutiva.</p> <p>5. Incluir en los contratos que adelanta bajo su misionalidad, la disposición final adecuada de los residuos generados producto del mantenimiento o actualización de equipos de tecnología</p> <p>6. Diligenciar la información de la cantidad de residuos generados, que se encuentren bajo su cargo, para el cálculo de la media móvil correspondiente según la Sede que aplique</p> <p>7. Remitir a la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental la información para el cálculo de la media móvil y los certificados de aprovechamiento o disposición final para reporte a las autoridades, de los residuos a su cargo, con copia a la Dirección Ejecutiva.</p> <p>8. Realizar monitoreo de los equipos tecnológicos que se dan de baja como parte activa del Programa de Manejo de RAEES.</p> <p>9. Informar a la alta dirección del sistema de gestión ambiental, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión ambiental.</p> <p>10. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental.</p> <p>11. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental.</p> <p>12. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones.</p>	<p>Enlace de la Subdirección Regional de Apoyo.</p>
<p>3. Subdirección de Talento Humano</p>	<p>1. Remitir a la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental la información consolidada de los residuos generados y los certificados de aprovechamiento o disposición final para reporte a las autoridades, de las dependencias a su cargo, con copia a la Dirección Ejecutiva.</p> <p>2. Informar a la alta dirección del sistema de gestión ambiental, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión</p>	<p>Área Responsable: Sección de Talento Humano de cada Regional, quien cumplirá con las responsabilidades aquí descritas informando de éstas a la</p>



Página 15 de 21 de la Resolución No. 003 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO
	<p>ambiental.</p> <p>3. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental.</p> <p>4. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental.</p> <p>5. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones..</p>	<p>Subdirección de Talento Humano y al Enlace de la Subdirección Regional de Apoyo.</p>
<p>3.1. Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional</p>	<p>1. Elaborar y gestionar los planes de emergencia aplicables al manejo de residuos peligrosos (químicos y biológicos) de la Entidad, que puedan afectar la salud o seguridad de los individuos.</p> <p>2. Capacitación en la disposición final de los Elementos de Protección Personal (EPP) utilizados por los servidores de la entidad, contenida en el documento denominado "Fichas Técnica de EPP".</p> <p>3. Participar conjuntamente en campañas de temas relacionados con saneamiento básico y seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>4. Realizar la supervisión de los contratos de restaurante de las sedes bajo su cargo, exigiendo la gestión integral de los residuos que se generen en estos espacios, incluyendo el aceite de cocina usado (ACU). Para este último, deberá exigirse al contratista la inscripción como generador ante las autoridades correspondientes a nombre de la Entidad y la realización de los reportes pertinentes.</p> <p>5. Diligenciar la cantidad de residuos generados a su cargo (ACU) por Sede y remisión a la Subdirección de Talento Humano</p> <p>6. Remisión de los certificados de disposición final o aprovechamiento de los residuos a su cargo a la Subdirección de Talento Humano</p> <p>7. Sensibilizar a los servidores, como parte de la prevención de la salud, sobre el uso de la bicicleta, como parte activa del Programa de Fuentes Móviles.</p> <p>8. Informar a la Subdirección de Talento Humano las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión ambiental.</p> <p>9. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental.</p> <p>10. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental.</p> <p>11. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones.</p>	



Página 16 de 21 de la Resolución No. 003 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO
4. Subdirección de Gestión Documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser parte activa del Programa de Ahorro de Papel 2. Informar a la alta dirección del sistema de gestión ambiental, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión ambiental. 3. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental. 4. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental. 5. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones. 	<p>Área Responsable: Sección de Gestión Documental de cada Regional, quien cumplirá con las responsabilidades aquí descritas informando de éstas a la Subdirección de Gestión Documental y al Enlace de la Subdirección Regional de Apoyo.</p>
5. Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir a la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental la información para el cálculo de la media móvil consolidada por Sede y los certificados de aprovechamiento o disposición final para reporte a las autoridades, de las dependencias a su cargo 2. Informar a la alta dirección del sistema de gestión ambiental, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión ambiental. 3. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental. 4. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental. 5. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones. 	<p>Área Responsable: Asesor de Policía Judicial de la Sección, quien cumplirá con las responsabilidades aquí descritas informando de éstas a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación y al Enlace de la Subdirección Regional de Apoyo de su sección.</p>
5.1. Departamento de Criminalística	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar los residuos peligrosos generados por sus actividades propias hasta la entrega al Departamento de Construcciones y Administración de las Sedes para su entrega al gestor correspondiente. 2. Almacenar los EMP y EF con orden de destrucción y por ende considerados residuos, de su resorte, en los almacenamientos transitorios de los laboratorios. 	<p>Área Responsable: Sección de Criminalística de la Sección de Policía Judicial, quien cumplirá con las responsabilidades aquí descritas informando de éstas a la Dirección del</p>



Página 17 de 21 de la Resolución No. 003 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO
	3. Recolectar y entregar al Grupo de Armamento del Departamento de Investigaciones los residuos de munición, diferentes a EMP y EF, empleados en los Grupos de Balística 4. Diligenciar la información de la cantidad de residuos generados, que se encuentren bajo su cargo, para el cálculo de la media móvil correspondiente según la Sede que aplique 5. Remitir a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación la información para el cálculo de la media móvil de los residuos y sedes a su cargo y los certificados de aprovechamiento o disposición final para reporte a las autoridades, en caso de que aplique 6. Realizar la gestión de las Aguas Residuales No Domésticas generados en su dependencia, en cumplimiento de la Política de Cero Vertimientos de la Entidad. 7. Realizar monitoreo de los consumos de sustancias químicas de su dependencia como parte activa del Programa de Manejo de Residuos Peligrosos. 8. Informar a Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión ambiental. 9. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental. 10. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental. 11. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones.	Cuerpo Técnico de Investigación y al Asesor de Policía Judicial de su sección.
5.2. Departamento de Investigaciones	1. Gestionar el almacenamiento, transporte, destrucción y disposición final de los EMP y EF con orden de destrucción, los cuales son considerados residuos, y que se encuentren bajo su custodia, incluyendo aquellos gestionados por el Grupo de Descongestión de Bienes que realizan para la Dirección Especializada contra el Narcotráfico y para la Dirección Especializada Contra las Violaciones a los Derechos Humanos. 2. Gestionar el almacenamiento, transporte y destrucción de artefactos explosivos, sustancias explosivas o de origen explosivo	Área Responsable: Sección de Investigaciones de la Sección de Policía Judicial, quien cumplirá con las responsabilidades aquí descritas informando de éstas a la Dirección del



Página 18 de 21 de la Resolución No. 003 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO
	<p>3. Gestionar el almacenamiento y disposición final de los residuos de munición empleados en ejercicio de tiro y otras actividades, incluyendo los generados en los Grupos de Balística.</p> <p>4. Gestionar del almacenamiento, transporte y disposición final de los chalecos antibalas, una vez han sido dados de baja y son considerados residuos.</p> <p>5. Diligenciar la información de la cantidad de residuos generados, que se encuentren bajo su cargo, para el cálculo de la media móvil correspondiente según la Sede que aplique</p> <p>6. Propender para que las URIs y salas de paso cumplan con los requerimientos de saneamiento básico en relación con las personas privadas de su libertad, en caso tal de estar bajo su custodia, según corresponda</p> <p>7. Remitir a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación la información para el cálculo de la media móvil de los residuos y sedes a su cargo y los certificados de aprovechamiento o disposición final para reporte a las autoridades, en caso de que aplique</p> <p>8. Informar a Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión ambiental.</p> <p>9. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental.</p> <p>10. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental.</p> <p>11. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones.</p>	<p>Cuerpo Técnico de Investigación y al Asesor de Policía Judicial de su sección.</p>



Página 19 de 21 de la Resolución No. 003 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO
6. Dirección de Protección y Asistencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir a la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental la información para el cálculo de la media móvil consolidada por Sede y los certificados de aprovechamiento o disposición final para reporte a las autoridades, de las dependencias a su cargo 2. Informar a la alta dirección del sistema de gestión ambiental, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión ambiental. 3. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental. 4. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental. 5. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones. 	
6.1. Departamento de Seguridad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar los residuos biológicos y veterinarios generados por caninos a su cargo, en caso de requerirse, exigiendo el aprovechamiento o disposición final de los mismos por el gestor que aplique 2. Diligenciar la información de la cantidad de residuos generados, que se encuentren bajo su cargo, en caso de presentarse, para el cálculo de la media móvil correspondiente según la Sede que aplique 3. Remitir a la Dirección de Protección y Asistencia la información para el cálculo de la media móvil consolidada por Sede y los certificados de aprovechamiento o disposición final para reporte a las autoridades, de los residuos a su cargo, en caso de que hayan sido generados 4. Manejar los bici-parqueaderos de las sedes 5. Informar a la Dirección de Protección y Asistencia, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión ambiental. 6. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental. 7. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental. 8. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones. 	N/A

14



Página 20 de 21 de la Resolución No. 003 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO
EQUIPO OPERATIVO		
Servidores, Contratistas y Visitantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental 2. Socializar y promover la cultura ambiental 3. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental. 4. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con su misionalidad. 	
UNIDADES DE APOYO		
1. Dirección de Asuntos Jurídicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de conceptos jurídicos relacionados con el sistema de gestión ambiental y controles de legalidad 2. Informar a la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental, en caso de tener conocimiento, de la actualización de la normatividad ambiental que impacte el sistema 3. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones. 	N/A
2. Dirección de Control Interno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar las auditorías requeridas al sistema de gestión ambiental con el fin de verificar su cumplimiento 2. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con su misionalidad. 	N/A
3. Dirección de Comunicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar los trámites requeridos por las autoridades ambientales en relación con los avisos de publicidad exterior visual de la Entidad. 2. Acompañamiento y publicidad de las campañas ambientales que se adelanten dentro del Plan Anual del Sistema de Gestión Ambiental 3. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones. 	N/A
4. Dirección de Altos Estudios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar el curso de Inducción y reinducción en el tema de Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación 2. Acompañamiento en la realización de las capacitaciones y campañas ambientales requeridas de acuerdo con el Plan Anual del Sistema de Gestión Ambiental 3. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones. 	N/A



Página 21 de 21 de la Resolución No. 003 " Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO
5. Subdirección de Gestión Contractual	<ol style="list-style-type: none">1. Verificar que los contratos firmados por la entidad, de adquisición, mantenimiento e infraestructura, incluyan como obligación el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, cuando aplique.2. Verificar que los informes de supervisión de los contratos incluyan la revisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales, de así haber sido requerido.3. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del sistema de gestión ambiental y que guarde relación con sus funciones.	Área Responsable: Sección de Gestión Contractual, quien cumplirá con las responsabilidades aquí descritas informando de éstas a la Subdirección de Gestión Contractual y al Enlace de la Subdirección Regional de Apoyo.